

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2427496

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.659 / 1.930

ANTOFAGASTA, 04/11/2010.-

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 1305 del 25/10/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- De conformidad a las facultades que
confiere el N°84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 147, 148, 167, 173
y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597/1984, todos del
Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Hipolito LOZA CONDORI
nacido el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad [REDACTED] de nacionalidad
[REDACTED], ingresó al país el 14/07/2010.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha
permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido,
realizando labores remuneradas sin autorizacion, infringiendo con ello los
artículos N°147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Hipolito LOZA CONDORI de
nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los
considerando.

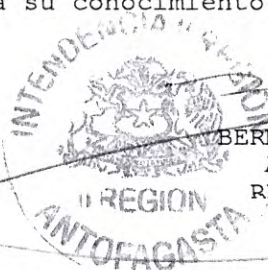
2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/ BYC/ LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.